



JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA – ORALIDAD

LISTADO EMPLAZAMIENTO 002

REF.: ACCION DE TUTELA
RAD: **54001-31-03-011-2024-00285-00**
ACCIONANTE: **BIL MARLIN ARIAS VERGEL**
ACCIONADO: **EUCLIDES FERNANDO SOTO CARO**

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 16 DEL DECRETO 2591 DE 1991, Y LOS ARTICULOS 108 Y 110 DEL C.G.P., A LAS 08:00 A.M. DE HOY **SE FIJA LA PRESENTE LISTA POR UN DÍA EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA,** para que señor **EUCLIDES FERNANDO SOTO CARO,** en el término de **UN (1) DÍA,** comparezcan a recibir notificación personal del presente proveído donde se les citó como parte vinculada dentro de la acción de tutela de la referencia instaurada por el señor **BIL MARLIN ARIAS VERGEL.** Para tal efecto, fíjese el respectivo listado emplazatorio por el término de **UN (1) DÍA** en la secretaría de este despacho judicial, por el término aquí dispuesto y cumplido lo anterior, déjese la respectiva constancia, A FIN DE QUE CONCURRAN A ESTA UNIDAD JUDICIAL UBICADO EN LA OFICINA 323^a, PISO 3º DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CUCUTA, Y RECIBA NOTIFICACION PERSONAL DEL AUTO ADMISORIO DE FECHA 19 DE MARZO DE 2024, PROFERIDA DENTRO DEL ASUNTO DE LA REFERENCIA, EL CUAL DISPUSO: 1. Admitir la presente acción de tutela interpuesta por BIL MARLIN ARIAS VERGEL en contra de EUCLIDES FERNANDO SOTO CARO, con ocasión a el/los derecho(s) presuntamente vulnerado(s) de VIDA DIGNA.2. Vincular como Litis Consorcio de conformidad con el artículo 61 del Código General del Proceso, el/los siguiente(s): POLICIA NACIONAL; ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, INSPECCIÓN DE POLICIA URBANA DEL SECTOR ALFONSO GÓMEZ; Y ASOCIACIÓN DE VECINOS DEL ASENTAMIENTO ALFONSO GÓMEZ.3. Córresele traslado del escrito de tutela y sus anexos a la parte accionada y vinculada para que dentro del término de dos (02) días siguiente al de la notificación del presente auto, se pronuncie sobre los hechos y pretensiones de la presente acción constitucional y ejercite su derecho de defensa. Adviértasele que la información requerida se entenderá suministrada bajo juramento y su omisión o retardo harán presumir ciertos los hechos expuestos por el quejoso e incurrirá en las sanciones de que trata el Decreto 2591 de 1.991.4. Téngase como pruebas los documentos aportados con el escrito de tutela, conforme al valor probatorio que les otorga la ley.5. NEGAR la solicitud de medida provisional.6. REQUERIR AL ACCIONANTE para que, en el término de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación del presente proveído, proceda a allegar los datos de notificación del señor Euclides Fernando Soto y de la Asociación de Vecinos del Asentamiento Alfonso Gómez, de conformidad con el artículo 21 del Decreto 2591 de 1991 7. Notificar o comunicar por el medio más expedito y eficaz. **Y DEL AUTO**



JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA – ORALIDAD

DEL 04 DE ABRIL DE 2024 el cual dispuso: 1. EMPLAZAR al **señor EUCLIDES FERNANDO SOTO CARO**, para que en el término de UN (1) DÍA, comparezcan a recibir notificación personal del presente proveído donde se le citó como parte accionada dentro de la acción de tutela instaurada por BIL MARLIN ARIA VERGEL, de conformidad con los artículos 108 y 293 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022. Para tal efecto, fíjese el respectivo listado emplazatorio **por el término de UN (1) DÍA** en la secretaría de este despacho judicial. 2. ORDENAR la publicación del listado emplazatorio en la página web oficial de la Rama Judicial, debiéndose expedir la constancia pertinente a través de la secretaria del Despacho.

SAN JOSE DE CUCUTA, 05 DE ABRIL DE 2024.

LEIVY VANESSA RISCANEVO ALBARRACIN
SECRETARIA